

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0105-2021/MDV-ALC

Ventanilla, 14 de abril de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe Nº 717-2021/MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos respecto a la emisión del documento autoritativo que resuelva encargar el despacho de la Subgerencia de Protección, Adulto Mayor y OMAPED, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, todos los empleados de confianza están al servicio de la nación, entendiéndose que todos por su status especial pueden ser removidos y designados en el cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines del servicio para el que es requerido;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 010-2021/MDV-ALC, de 05 de enero de 2021, por medio del cual se designó con efectividad al 06 de enero de 2021, al Señor **JOSÉ GUSTAVO NEYRA GOMEZ**, en el cargo de Subgerente de Protección, Adulto Mayor y OMAPED, unidad orgánica de la Gerencia de Desarrollo Humano, cargo considerado de confianza, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS – regulado por el D.L. N° 1057 y su Reglamento, vigente al momento de su designación;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 01-2021/MDV de 11 de enero de 2021, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que brindará una mejora en los procesos de la entidad, asimismo una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano;

Que, mediante Memorando Nº 003-2021/MDV-GDH-SGPAMO, la Subgerencia de Protección, Adulto Mayor y OMAPED, solicita a la Subgerencia de Recursos Humanos, considerar por razones personales el descanso físico por goce vacacional por un periodo de 12 días del Sr. José Gustavo Neyra Gomez, Subgerente de Protección, Adulto Mayor y OMAPED, dicho goce vacacional empezará desde el día miércoles 14 de abril al 25 de abril de 2021; debiendo incorporarse a sus labores el día 26 de abril de 2021;

Que, mediante Resolución Subgerencial Nº 380-2021/MDV-GAF-SGRH la Subgerencia de Recursos Humanos resuelve autorizar adelanto de vacaciones del periodo 2021 durante doce (12) días calendarios, es decir con eficacia desde el 14 al 25 de abril de 2021, a favor del Sr. José Gustavo Neyra Gomez, en su condición de servidor de la Subgerencia de Protección, Adulto Mayor y OMAPED;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0105-2021/MDV-ALC

Que, mediante Informe N° 717-2021/MDV-GAF-SGRH la Subgerencia de Recursos Humanos señala que en aras del correcto funcionamiento y operatividad de la Subgerencia de Protección, Adulto Mayor y OMAPED, se sirva ordenar a quien corresponda la realización de los actos administrativos correspondientes, salvo mejor parecer;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Secretaría General y de la Subgerencia de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR el despacho de la Subgerencia de Protección, Adulto Mayor y OMAPED, al Señor PAUL KEVIS JONATHAN SUAREZ CHACON - Gerente de Desarrollo Humano, por el periodo comprendido del 14 de abril hasta el 25 de abril de 2021, cargo considerado de confianza y con retención del mismo.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.